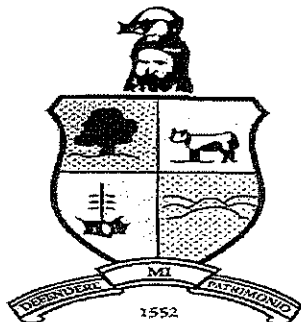


AGOSTO 2022



Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley que Establece las Bases para la Emisión De Bandos De Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, artículo 6° "En la aprobación de los ordenamientos municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica, se deben observar los siguientes requisitos: IV. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio en caso de que cuente con ella, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares visibles de la cabecera y delegaciones municipales, lo cual debe certificar el secretario del ayuntamiento, así como los delegados municipales, en su caso". Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que, el Municipio no cuenta con gaceta municipal, además cabe señalar que la normatividad aplicable no detalla publicación obligatoria en gaceta municipal, por lo tanto, no se generó información correspondiente a contenido en las gacetas municipales en el mes que se informa.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO


ARQUITECTA. DIANA ANGELICA GONZALEZ ARREOLA

